



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° " **0091** -2015-GM/MPMN

Moquegua,

09 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1357-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 107-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN; Informe N° 015-2015-NWCM-INSP-OSLO/MPMN; Informe N° 030-2015-CASCH-RO-PVSF-SOP/GIP/GM/MPMN; Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2015-GM/MPMN; Informe N° 132-2015-NGCA-GAJ/MPMN, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2015-GM/MPMN; de fecha 24 de Agosto del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con código SNIP N° 261757 con un presupuesto Total de S/. 4'162,117.82 Nuevos Soles y Plazo de Ejecución de 270 Días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 030-2015-CASCH-RO-PVSF-SOP/GIP/GM/MPMN; mediante el cual el Residente de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con código SNIP N° 261757; Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, solicita la Modificación No Sustancial en Fase de Inversión N° 01 correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, la misma que es elevada a la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que mediante Informe N° 3251-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, es elevado a Gerencia de infraestructura;

Que, mediante Informe N° 015-2015-NWCM-INSP-OSLO/MPMN; el Ing°. Nicolás Walter Campos Muñoz; inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; da la conformidad a la solicitud de Modificación Presupuestal del proyecto "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller Inmaculada Concepción del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 261757; siendo la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 187,183.92 Nuevos Soles; la cual debe ser aprobada mediante acto resolutorio, siendo elevado mediante informe N° 2506-2015-OSLO/MPMN;

Que, mediante Informe N° 107-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN; concluye que según el análisis realizado a los actuados, la solicitud de registro de modificaciones no sustancial por parte de la UE, la misma se ha elaborado el Formato SNIP 16, siendo procedente, a lo cual la OPI debe registrar la Ficha de Registro en un plazo de tres días hábiles en el Banco de Proyectos, así mismo; la directiva general del SNIP según el anexo SNIP 18, establece que la información que se registra tiene el carácter de declaración jurada, siendo responsable por la misma sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a la Unidad Ejecutora, recomendando que es responsabilidad de la UE Ejecutar el PIP y supervisar permanente el avance de la ejecución del proyecto, De acuerdo a la directiva general SNIP vigente Directiva N° 001-2011-EF/68.01, artículo 25 ítem, 25.3 indica "Durante la ejecución del proyecto, la UE (GIP-OSLO) deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado." La misma debe garantizar que los beneficios previstos en los estudios de pre inversión (rentabilidad económica y social) no se vean afectados, siendo elevado mediante Informe N° 549-2105-SPI/GPP/GM/MPMN;

Que, Informe N° 1357-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite el Informe de Disponibilidad Presupuestal refiriendo que estando conforme a los informes y de acuerdo a las normas del SNIP se emite la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Disponibilidad Presupuestal; teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al Proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto adicional 01 : S/. 187,183.92 Nuevos Soles

Que mediante Informe N° 132-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis realizado y de conformidad a los antecedentes y contando con la aprobación de las Áreas involucradas, es de Opinión que se apruebe mediante acto resolutorio la Modificación No Sustancial en Fase de Inversión N° 01 correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas por el monto de S/. 187,183.92 Nuevos Soles;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281, Ley N° 27293 modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación No Sustancial en Fase de Inversión N° 01, Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 187,183.92 Nuevos Soles (**CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 92/100 NUEVOS SOLES**) para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 261757, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme a los antecedentes que en Treinta (30) folios y un anillado con cincuenta y nueve (59) folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdívía Velez
GERENTE MUNICIPAL